

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**COMISIÓN DE ASUNTOS HACENDARIOS**

**“CUARTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2019 Y QUINTA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY NO. 9632, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019 Y SUS REFORMAS”**

**EXPEDIENTE N.º 21.526.**

**DICTAMEN AFIRMATIVO DE MINORÍA**

**(Agosto del 2019)**

**SEGUNDA LEGISLATURA**

**(Del 1º de mayo del 2019 al 30 de abril del 2020)**

**CUARTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2019 Y QUINTA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY NO. 9632, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019 Y SUS REFORMAS**

**DICTAMEN AFIRMATIVO DE MINORÍA**

**EXPEDIENTE Nº 21.526**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

Las suscritas diputaciones integrantes de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios rinden el siguiente dictamen afirmativo de minoría en relación al expediente legislativo No. 21.526, **CUARTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2019 Y QUINTA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY NO. 9632, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019 Y SUS REFORMAS.** Lo anterior con fundamento en las siguientes consideraciones:

**1. RESUMEN DEL PROYECTO.**

El proyecto contempla tres artículos:

El primer artículo modifica el artículo 1 de la ley 9632 “Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2019”, a efecto de realizar los siguientes movimientos:

- Rebaja ¢6.854.907.779,84 en los ingresos extraordinarios internos, en el rubro de emisión de títulos valores de deuda interna de largo plazo.
- Aumenta ¢9.984.399.474,45 en ingresos corrientes en los rubros de transferencias corrientes del sector público y del sector privado.

- Aumenta ₡4.073.620.511,28 en los ingresos extraordinarios externos provenientes de dos créditos del BID, el primero para el Proyecto de Mercado Regional Mayorista de la Región Chorotega y el segundo para el Programa de Integración Fronteriza.

El segundo artículo modifica el artículo 2 de de la ley 9632 “Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2019”, a efecto de realizar los siguientes movimientos:

- Rebaja ₡6.854.907.779,84 del presupuesto para amortización de títulos valores internos de largo plazo para amortización de deuda interna.
- Aumenta ₡14.058.019.985,73 distribuidos en los Ministerios de Ganadería (₡2.546.333.291,28), Educación Pública (₡1.809.119.464,38), de Trabajo y Seguridad Social (₡1.080.327.698,23), de Justicia y Paz (₡240.044.532,00), de Comercio Exterior (₡1.527.287.220,00) y finalmente en amortización de títulos valores internos de largo plazo para amortización de deuda interna (₡6.854.907.779,84).

A modo de resumen de los artículos 1 y 2 de este presupuesto, se adjunta cuadro resumen elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario donde se esquematiza el origen y aplicación de los fondos mencionados en estos artículos:

Origen del ingreso	Destino del gasto
<b>Ingresos corrientes:</b>	
₡6.854,9 millones de recursos devueltos al Fondo General por la aplicación de la Ley 9371.	<u>Servicio de la Deuda Pública</u> Se aumentan ₡6.854,9 millones de la subpartida para el pago de amortización de la deuda interna de largo plazo financiada ahora con ingresos corrientes provenientes de la Ley 9371.
₡1.809,1 millones de Transferencia de Fodesaf- Comedores Escolares	<u>Ministerio de Educación Pública</u> Se destinan a las juntas de educación y administrativas para el Programa de Comedores

	Escolares: ¢1.266,4 millones para adquisición de alimentos y ¢542,7 millones para la contratación de servicios para la preparación de los alimentos.
¢1.080,3 millones de Transferencia de Fodesaf-Pronae	<u>Ministerio de Trabajo y Seguridad Social</u> El total se incorpora en la subpartida de Otras Prestaciones, distribuidas en ¢1.000,0 millones para programas de atención en la Provincia de Limón y ¢80,3 millones como subsidios para el programa de infraestructura en zonas indígenas.
¢240,0 millones de transferencia de la Unidad Ejecutora del Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social del Ministerio de Justicia y Paz	<u>Ministerio de Justicia y Paz</u> El total se incorpora en la subpartida de Bienes Intangibles. La subpartida no incorpora ningún detalle del uso, aunque la Exposición de Motivos expresa que se usarán <u>para financiar la segunda etapa del sistema de información denominado IGNIS</u>
<b>Ingresos extraordinarios internos:</b>	
¢6.854,9 millones rebajados de la emisión de títulos valores de la deuda interna.	<u>Servicio de la Deuda Pública</u> Se rebajan ¢6.854,9 millones de la subpartida para el pago de amortización de la deuda interna de largo plazo financiada con emisión de títulos valores de la deuda interna.
<b>Ingresos extraordinarios externos:</b>	
¢2.546,3 millones de la ff: 513 Crédito BCIE Créd.2157 Ley 9327 N°3071/OC-CR	<u>Ministerio de Agricultura y Ganadería</u> El total se incluye como transferencia al Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA) para el Proyecto de Mercado Regional Mayorista de la Región Chorotega.

<p>           ₡1.527,3 millones de la ff:            515 Crédito BID N°3488/OC-CR. Ley 9451 del Programa de Integración Fronteriza.         </p>	<p> <u>Ministerio de Comercio Exterior</u>            El total se incorpora en la subpartida de Servicios de Ingeniería y Arquitectura para         </p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Diseño de los pasos de Frontera.</li> <li>● Contratación de profesionales para llevar a cabo el proceso de reubicación de personas.</li> <li>● Contratación de profesionales requeridos para coordinar las obras y realizar la implementación de los planes de gestión ambiental y de uso de suelos a desarrollar en los puestos fronterizos.</li> </ul>
--	--

El tercer artículo modifica los artículos 2, 3 y 6 de la ley 9632 “Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2019”, a efecto de realizar los siguientes movimientos:

- Rebaja 71.736.107.310,00
- Aumenta 71.736.107.310,00

Para mayor claridad se adjunta el siguiente cuadro elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario, en donde se muestran los rebajos, aumentos y diferencias contenidos en este artículo 3:

**Expediente 21,526**  
**Artículo 3: Modificación presupuestaria**  
**Resumen por título presupuestario**  
**Considerando TODAS las Fuentes de Financiamiento**

TÍTULO	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
101 Asamblea Legislativa	143,50	0,00	-143,50
201 Presidencia de la República	63,58	63,58	0,00
202 Ministerio de la Presidencia	4,22	147,72	143,50
206 Ministerio de Hacienda	8,35	69 643,35	69 635,00
208 Ministerio de Economía, Ind. y Comerc.	4,59	4,59	0,00
209 Ministerio de Obras Públicas y Transp.	342,99	342,99	0,00
210 Ministerio de Educación Pública	1 048,60	1 048,60	0,00
213 Ministerio de Cultura y Juventud	72,81	72,81	0,00
215 Ministerio de Vivienda y Asent. Hum.	1,02	1,02	0,00
216 Ministerio de Comercio Exterior	94,48	94,48	0,00
218 Ministerio de Ciencia, Tecn. y Telecom.	2,50	2,50	0,00
219 Ministerio de Ambiente y Energía	32,63	32,63	0,00
230 Servicio de la Deuda Pública	69 635,00	0,00	-69 635,00
301 Poder Judicial	181,84	181,84	0,00
401 Tribunal Supremo de Elecciones	100,00	100,00	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>71 736,10</b>	<b>71 736,10</b>	<b>0,00</b>

Fuente: elaborado por el DAP con datos del exp. 21,526

Tal y como apunta el Departamento de Análisis Presupuestario *“en once de los títulos presupuestarios el monto rebajado y aumentado es el mismo (son modificaciones internas), de modo que las únicas excepciones son la Asamblea Legislativa que cede ¢143,5 millones a favor del Ministerio de la Presidencia y el Servicio de la Deuda Pública del cual se toman ¢69.635,0 millones para trasladarlos al Ministerio de Hacienda”*

Al respecto, sobre el aumento al Ministerio de Hacienda el mismo departamento indica que este *“se incluye “para dar cumplimiento al convenio de suscripción de acciones de capital ordinario serie “C” entre el Ministerio de Hacienda y la Corporación Andina de Fomento, con el propósito de que Costa Rica avance a convertirse en miembro pleno de dicha Corporación”. Este convenio, según la información del registro presupuestario, se realiza en cumplimiento del Tratado Internacional N°8205 “Acuerdo sede entre la República de Costa Rica y la*

*Corporación Andina para el Fomento”, del 20-12-2001 y la Ley N°9233 “Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones II”, del 07-04-2014.”*

Por su parte, siguiendo al mismo Departamento, el otro movimiento interinstitucional *“...se da entre la Asamblea Legislativa, en donde se rebajan ¢143,5 millones de la subpartida de Equipo de Comunicación y que se aumentan en el Ministerio de la Presidencia como una transferencia al Instituto Costarricense sobre Drogas para sus gastos de operación. En la Asamblea Legislativa los recursos rebajados, según la exposición de motivos, pretendían la adquisición de una solución integral para el control de asistencia, votación y grabación del audio del plenario legislativo y comisiones que operará en el nuevo edificio, aspecto que será financiado por el fideicomiso a cargo de dicho proyecto.”*

## **2. TRÁMITE LEGISLATIVO.**

El trámite llevado a cabo para el presente proyecto se dió de la siguiente manera:

- a. Iniciado el 23 de julio de 2019 por el Poder Ejecutivo.
- b. Recibido en la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios el 24 de julio de 2019.
- c. Publicado el 07 de agosto de 2019, en la Gaceta número 147, alcance 176.
- d. Fue dictaminado afirmativamente el 14 de agosto del 2019.

## **3. AUDIENCIAS RECIBIDAS.**

En acta Acta N.º 23 del 30 de julio de 2019 se aprobó la moción N.º 1-23 del diputado Ana Lucía Delgado Orozco, la cual convocó en audiencia a las siguientes personas:

- María del Rocío Aguilar Montoya, Ministra de Hacienda
- Melvin Quirós Romero, Director de Crédito Público
- Martha Acosta Zúñiga, Contralora General de la República.

En el acta N.º 24 del 31 de julio de 2019 se recibió la audiencia de las siguientes personas:

- Sra. María del Rocío Aguilar Montoya, Ministra de Hacienda
- Sr. Melvin Quirós Romero, Director de Crédito Público
- Sr. José Luis Araya Alpízar, Subdirector General de Presupuesto Nacional Ministerio de Hacienda.

En el acta N.º 25 del 6 de agosto de 2019 se recibió en audiencia a las siguientes personas:

- Sra. Marta Eugenia Acosta Zúñiga, Contralora General, Contraloría General de la República.
- Sra. Julissa Sáenz Leiva, Gerente de Administración Financiera de la CGR.

En esta misma fecha se aprobó la moción N.º 1-25 de la diputada Laura Guido Pérez y otros diputados, diputadas, para que se reciba en audiencia a la señora Ministra de Educación Giselle Cruz Maduro, no obstante lo anterior esta no se llevó a cabo.

#### **a. Audiencia Contraloría General de la República.**

La señora Contralora resumió el proyecto de la siguiente manera:

*“se incorporan dos mil ochocientos ochenta y nueve millones, por el lado del gasto (...) para financiar mil ochocientos nueve millones en el MEP, para transferencias a juntas administrativas para el programa de comedores escolares; y mil ochenta millones para subsidios al Programa Nacional de Empleo y obras de infraestructura en zonas indígenas. (...) Se incorporan doscientos cuarenta millones del Programa para la Prevención de la Violencia, para financiar recursos para el Sistema de Información Penitenciaria del Ministerio de Justicia, y por concepto de diferencial cambiario, dos mil quinientos cuarenta y*



*seis millones de colones para el proyecto del Mercado Regional Mayorista de la Región Chorotega y mil quinientos veintisiete millones para el Programa de Integración Fronteriza. Finalmente se realiza una sustitución de fuente de financiamiento, en el título del servicio de la deuda para rebajar la colocación de títulos valores e incorporar el superávit libre de instituciones públicas, devuelto al Gobierno, en virtud de la ley 9371. (...) En términos netos esto genera un aumento de siete mil doscientos tres millones de colones en el presupuesto. Por su parte el artículo 3 efectúa un traslado de partidas reservado a la Asamblea Legislativa, por un monto de setenta y un mil setecientos treinta y seis millones de colones que afecta quince títulos donde particularmente, movimientos en once títulos son por la Norma 10, el principal movimiento tiene que ver con un traslado de sesenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco millones de colones del Título de servicio de la deuda al Ministerio de Hacienda. (...) Adicionalmente, hay movimientos en otros títulos, según se observa en la filmina, principalmente como mencioné, en acatamiento de la Norma 10 del presupuesto.”*

Con respecto a la capitalización de la Corporación Andina de Fomento (CAF), la Contralora Acosta Zúñiga indica que esta se llevará a cabo “*a partir de un disponible, producto de canjes que se destinaría a dar cumplimiento al Convenio de Suscripción de Acciones de Capital Ordinario, con el propósito de que Costa Rica avance en constituirse en miembro pleno de la Corporación Andina de Fomento (CAF).*”

Agrega que el presente presupuesto tiene un efecto de aumento del 0,2% del producto interno bruto, “*principalmente del costo asociado al avance en la incorporación del país como miembro pleno de la Corporación Andina de Fomento*”. Al respecto indica que el empréstito de dicho órgano permitirá “*un efecto favorable en el déficit financiero en el mediano plazo, vía condiciones más blandas en los intereses de los créditos recibidos de la CAF*”.

## **b. Audiencia Ministerio de Hacienda**

Según indicó la Ministra Aguilar, el Gobierno de la República ha emprendido una ruta de consolidación fiscal de acuerdo a lo siguiente:

1. Aprobación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas
2. Plan de financiamiento conformado por la Ley de Eurobonos y en segundo lugar, los préstamos de apoyo presupuestario, como CAF y BID, juntos sumando USD\$850 millones.
3. Aprobación de otras reformas de ley para regular exenciones (Exp. N° 19.531), reforma al empleo público (Exp. N° 21.336) y reforma al diseño institucional.

Por su parte el Director Quirós Romero indicó que a pesar de que Costa Rica no es miembro pleno de la Corporación, esta ya ha extendido financiamiento a Costa Rica por medio de empréstitos para infraestructura como la carretera Chilamate-Vuelta Kooper, proyectos de RECOPE, ICE y otras cooperaciones técnicas no reembolsables para estudios de inversión pública.

Indica que se ha diseñado un programa de capitalizaciones que inicia en el 2019 de acuerdo con el siguiente cuadro:

<b>Cronograma</b>	• 2019: US\$ 110,0
<b>Aportes de</b>	• 2020: US\$ 125,0
<b>Capital</b>	• 2021: US\$ 59,4
(US\$ 413,2	• 2022: US\$ 59,4
millones)	• 2023: US\$ 59,4

Concluido el proceso de capitalización Costa Rica tendría una participación accionaria en CAF del 2.6% de su patrimonio, ubicándonos por debajo de participaciones que tienen países como Panamá, Uruguay o Paraguay.

En razón de que el primer tracto de la capitalización es por \$110 millones de dólares, la aprobación del empréstito significa un apalancamiento de casi cuatro veces el patrimonio costarricense en CAF.

En cuanto a la importancia de la entrada de Costa Rica como miembro pleno de CAF, el Director Quirós Romero indica que “*diversifica las fuentes de financiamiento, no solamente de Gobierno, sino también del sector privado, especialmente del sector financiero y otras áreas que tienen deseos y necesidades de financiamiento*”.

En cuanto a las condiciones del préstamo, Quirós Romero las expuso a las diputaciones de acuerdo con el siguiente cuadro:

### Condiciones financieras del préstamo

<b>Tipo de préstamo:</b>	<b>Préstamo de Libre Disponibilidad basado en Resultados de Política Pública</b>
<b>Prestatario:</b>	Gobierno de la República
<b>Organismo Ejecutor:</b>	Ministerio de Hacienda
<b>Monto</b>	US\$ 500.000.000
<b>Tasa interés:</b>	Tasa conformada por la Libor 6 meses* más un margen. El margen a la fecha es de 1,85%. Subsidio cubre 10 puntos básicos de la tasa de interés durante los 8 primeros años del préstamo (Fondo de Financiamiento Compensatorio).
<b>Plazo del Crédito:</b>	18 años, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del Contrato de Préstamo.
<b>Periodo de Gracia:</b>	3 años.
<b>Periodo de Amortización:</b>	15 años.
<b>Plazo de Desembolso:</b>	2 años.
<b>Comisión de Compromiso</b>	Actualmente es de un 0,35% anual sobre saldos no desembolsados.
<b>Comisión de Financiamiento</b>	Actualmente es de un 0,85% sobre el monto del préstamo, pagadera una sola vez.
<b>Gasto de Evaluación</b>	US\$ 25.000.

\*Tasa libor a 6 meses 2,19% (Fuente: BCCR), para una tasa total de 4,04%

Con respecto a lo anterior, el Director Quirós Romero indicó que en cuanto a las comisiones, tanto de Compromiso como de Financiamiento, la primera puede ser ahorrada con la previsión de que el país lleve a cabo el desembolso de la operación en un solo tracto una vez aprobado el proyecto de ley.

Con respecto al impacto del préstamo, recalca la tasa de interés, Libor más 1,85%, la cual contrasta con la del mercado doméstico que puede ser superior al 6 o 7%.

Indica que esa diferenciación de tasas de interés le permitiría a Costa Rica evitar un aumento en la relación deuda/PIB de hasta 3 puntos porcentuales.

#### **4. INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO AL-DAPR-INF-009-2019.**

El Departamento de Análisis Presupuestario presentó su informe técnico número AL-DAPR-IN-009-2019, el 29 de julio de 2019. Al respecto, el referido informe indica que: *“El objetivo principal del proyecto de ley es modificar el artículo 1 de la Ley No. 9632, “Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2019 y sus reformas”, para incorporar ₡6.854,9 millones provenientes de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 9371 “Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos”.*”

Indica que además, la iniciativa de ley propone: la *“Incorporación de otros ingresos corrientes provenientes de transferencias del Fodesaf y de recursos sobrantes de la unidad ejecutora del Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social del Ministerio de Justicia y Paz” y “Realizar modificaciones a gastos autorizados en la Ley de Presupuesto de la República vigente, por un total de ₡71.736,1 millones, principalmente la rebaja ₡69.635,0 millones de recursos asignados para el pago de amortización de la deuda pública, los que se trasladan al Ministerio de Hacienda para la suscripción de acciones de la Corporación Andina de Fomento.”*

*“El proyecto de presupuesto que presenta el Poder Ejecutivo está conformado por un presupuesto extraordinario y una modificación presupuestaria. Con el presupuesto extraordinario se aumenta el monto del Presupuesto de la República, en forma neta, en ₡7.203,1 millones, lo que equivale a un crecimiento del 0,065% respecto al monto presupuestado inicialmente para el 2019 y mediante la modificación presupuestaria se redistribuye un monto global de ₡71.736,1 millones”.*

*“El objetivo principal del proyecto de ley es modificar el artículo 1 de la Ley No. 9632, para incorporar ₡6.854,9 millones provenientes de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 9371 “Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos”. Además, se incorporan otros ingresos corrientes provenientes de transferencias del Fodesaf y de recursos sobrantes de la unidad ejecutora del Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social del Ministerio de Justicia y Paz.”*

*“La modificación presupuestaria contiene movimientos en 15 títulos presupuestarios y el 97,1% de los rebajos y de los aumentos corresponde a un rebajo por ₡69.635,0 millones en el presupuesto asignado al pago de amortización de la deuda pública y que se trasladan al Ministerio de Hacienda para dar cumplimiento al convenio de suscripción de acciones de capital ordinario serie “C” entre el Ministerio de Hacienda y la Corporación Andina de Fomento, con el propósito de que Costa Rica avance a convertirse en miembro pleno de dicha Corporación”.*”

## **5. TEXTO SUSTITUTIVO APROBADO.**

En la Sesión Ordinaria N° 29, celebrada el 14 de agosto de 2019, se aprobó la moción de texto sustitutivo que, respecto a los ingresos, modificó el proyecto en los siguientes aspectos:

1. Los ₡240 millones producto de Transferencias Corrientes de Órganos Desconcentrados que corresponden a garantías que se cobraron durante la ejecución del Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social, que originalmente se se aumenta en el Ministerio de Justicia y Paz, se le agrega una coetilla con el propósito de que dichos recursos se destinen exclusivamente para financiar la segunda etapa del sistema de información IGNIS.
2. La utilización de los ₡1.527 millones producto de diferencial cambiario que se incorporan a favor del Contrato de Préstamo N° 3488/OC-CR, para financiar el Programa de Integración Fronteriza de Costa Rica (PIF), fue condicionada hasta que dicho Programa alcance un 30% de ejecución física.

3. Se elimina el traslado presupuestario de ₡69.635 millones de Amortización de la deuda interna, para aumentarlos en el Ministerio de Hacienda, con el propósito de dar cumplimiento al Convenio de Suscripción de Acciones de Capital Ordinario Serie "C", suscrito entre el Ministerio de Hacienda y la Corporación Andina de Fomento (CAF), para pagar las cuotas de participación ante ese organismo financiero, requisito previo para el otorgamiento de un crédito blando por \$500 millones, crédito que actualmente se tramita mediante expediente legislativo 21.449.
4. Realiza una modificación al destino de ₡307.9 millones provenientes de distintos programas, los cuales fueron acreditados a la cuenta de amortización de títulos valores internos de largo plazo:
  - a. ₡143,0 millones de la Asamblea Legislativa que estaban destinados a cubrir faltantes en Alquileres, Servicios Públicos y Pólizas de Riesgos del Trabajo del Instituto Costarricense sobre Drogas.
  - b. ₡63,6 millones de la Presidencia de la República cuyo destino original correspondía a viáticos, alimentos y bebidas, bienes intangibles y mobiliario de oficina.
  - c. ₡4,2 millones del Ministerio de la Presidencia destinados a la licencias de software y antivirus de la Dirección de Inteligencia y Seguridad.
  - d. ₡7,5 millones del Ministerio de Hacienda destinados a financiar prestaciones legales y otros.
  - e. ₡4,6 millones del Ministerio de Economía Industria y Comercio destinados a la compra de pinturas, útiles y materiales de oficina.
  - f. ₡72.9 millones del Ministerio de Cultura y Juventud, de los cuales ₡64,3 millones estaban destinados a servicios de consultoría, ₡7,1 millones destinados a la adquisición de instrumentos para la Dirección Nacional de Bandas y ₡1,5 millones para la compra de combustible.
  - g. ₡1 millón del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos para fumigación, servicio GPS y mantenimiento del equipo de cómputo.
  - h. ₡8,2 millones del Ministerio de Comercio Exterior para el alquiler de vehículos en el marco del Programa de Integración Fronteriza.

- i. ¢2,5 millones del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones destinados a la compra de combustible.

## **6. CONCLUSIONES**

### **Sobre la eliminación de los recursos para la capitalización del CAF.**

Los empréstitos solicitados al CAF (Corporación Andina de Fomento) por \$500 millones y al BID (Banco Interamericano de Desarrollo) por \$350 millones representan tres beneficios fundamentales para el ministerio de hacienda y el país.

Primero, le permite atender las necesidades de financiamiento del presente, con recursos obtenidos a tipos de interés bajos y a largo plazo. Según datos del Director de Crédito Público, el préstamo del CAF permitiría reducir la deuda total como porcentaje del producto, en un 3%, esto únicamente por concepto de intereses. Después, como los plazos de dicho empréstito son a 18 y 20 años se podría suavizar la deuda, es decir utilizar los recursos cuando mayor utilidad relativa generan.

Segundo, estos créditos evitan la presión sobre las tasas de interés internas, generada a partir de la alta demanda de recursos por parte del Ministerio de Hacienda, una de las principales razones por las cuales el interés cobrado en el país ha permanecido alto. De no aprobarse los créditos, la emisión se deberá realizar en el mercado interno, esto va totalmente en contra de las medidas tomadas por el gobierno para promover la reactivación económica, como la disminución del encaje mínimo legal y de la tasa de política monetaria.

Tercero, los préstamos están sujetos al cumplimiento de objetivos. Estos recursos de libre disponibilidad están sujetos al cumplimiento de una serie de objetivos, planteados en una matriz de forma específica dentro del contrato, asimismo como parte del crédito el país obtendrá asistencia administrativa y técnica para el cumplimiento de lo establecido.

La eliminación de la capitalización contemplada en la presente modificación presupuestaria impide el ingreso de Costa Rica como miembro pleno de la

Corporación Andina de Fomento, a la vez que pone en riesgo las condiciones pactadas por este ente y el Ministerio de Hacienda, mismas que se consignan en el empréstito que se tramita bajo el expediente N° 21.449. APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO.

### **Afectación a la Presidencia de la República**

El cambio de destino de ₡5 millones impide que se lleve a cabo la compra de un mueble de seguridad para el almacenaje del equipo de comunicación (cámaras digitales, lentes, trípodes) de la Presidencia, el cual es de gran valor económico y requiere las medidas de seguridad necesarias para su resguardo. Adicionalmente se estaba contemplando la adquisición de sillas de oficina para este programa en razón de que las existentes ya han agotado su vida útil y se necesitan comprar nuevas con el fin de cumplir con las recomendaciones de la encargada de salud ocupacional de la Institución.

Adicionalmente el cambio de destino de los ₡30 millones para viáticos, imposibilita el cumplimiento de las visitas programadas a distintas comunidades de las personas Jerarcas de la Institución, con su correspondiente detalle de seguridad y escoltas. Dichos fondos cubren las necesidades del Departamento de Enlace Territorial, el cual requiere la visita de diferentes funcionarios a todas las provincias del país para la formulación y ejecución de proyectos, que permitan el desarrollo de las comunidades. Los cambios aprobados en el texto sustitutivo imposibilitan el quehacer y cumplimiento de objetivos nacionales, además de atención de obligaciones del Presidente de la República.

Al no contar con estos recursos se hace materialmente imposible que tanto el Presidente de la República como otras personas funcionarias, puedan realizar las visitas y atención de emergencias a territorios por la época lluviosa como inundaciones, derrumbes entre otros.



Aunado a lo anterior, el desfinanciamiento de estos rubros impide la ejecución de las sesiones del Consejo de Gobierno programadas en las provincias de Limón, Cartago y Puntarenas en los meses restantes del 2019.

Finalmente, el cambio de destino de ₡5 millones para la compra de distintos insumos necesarios para la Cocina Presidencial, incide directamente en el proceso de optimización del servicio de dicho departamento, mismo que ha permitido ahorros al reducir las contrataciones de servicio de catering para los eventos y recepciones de Casa Presidencial. En razón de este proceso de optimización, la Cocina Presidencial atiende la mayoría de actividades de índole oficial o de escala mayor, que antes eran regularmente atendidas por medio de contrataciones de catering y por ello se requiere mayor presupuesto para la compra de insumos, necesarios para la preparación de los distintos servicios ofrecidos por la Cocina de Casa Presidencial.

En cuanto al cambio de destino de ₡23,6 millones de la Dirección General de Servicio Civil, el mismo imposibilita la renovación del software de la plataforma de comunicación que posee, lo anterior por cuanto es importante mantener la misma actualizada, para evitar daños mayores en las bases de datos. Resulta importante acotar que al tratarse de un software propietario y equipos de fabricantes, es imposible poder adquirir soluciones de software libre, o bien, donaciones de licencias, por cuanto la Oficina de Registro de Derechos de Autor, no permite dicha modalidad entre instituciones del Estado. Entre los riesgos que enfrenta la institución por no contar con dicha actualización se encuentran el riesgo de infiltración y hackeo, atentando contra la seguridad de la información almacenada en las bases de datos de la Dirección, además de que no se tendría el soporte técnico y mantenimiento a los sistemas de información.

### **Afectación al Ministerio de la Presidencia**

El cambio aprobado por medio del texto sustitutivo impacta negativamente la posibilidad de renovar el licenciamiento de la plataforma y eje tecnológico de la Dirección de Inteligencia y Seguridad (DIS). Los ₡4,2 millones contemplados en el

proyecto original buscaban aplicar soluciones informáticas que aseguren la integridad de la información con la que cuenta dicha entidad.

La DIS necesita reforzar y mantener una infraestructura tecnológica que le permita afrontar los nuevos desafíos institucionales. La incapacidad de mantener sistemas informáticos interconectados y seguros incrementa el riesgo de fraudes, pérdida de información, corrupción, entre otros.

Al no poder contar con una plataforma de seguridad, antivirus y cortafuegos, los sistemas de la Dirección quedan vulnerables ante las amenazas a la seguridad como infiltración (hackeo), virus, spyware y adware y demás software malicioso, así como la infiltración derivada de la utilización de dispositivos móviles como usb, discos externos, redes wifi y teléfonos inteligentes, entre otros. De no contar con el dispositivo de seguridad informática, la DIS corre con el riesgo de perder información sensible, que ésta sufra daños irreversibles e irreparables, afectando el producto institucional y el vital servicio que esta brinda.

### **Afectación al Ministerio de Economía y Comercio**

Los recursos eliminados en esta cartera corresponden a obligaciones establecidas en el contrato suscrito con Radiográfica Costarricense, S.A. (RACSA), para la parametrización, suministro y mantenimiento del Sistema de Administración de Reclamos y Expediente Electrónico de la Dirección de Apoyo al Consumidor. Este portal es utilizado para que cualquier persona pueda presentar reclamos y denuncias sin necesidad de trasladarse hasta San José para hacer valer sus derechos como consumidor.

Al respecto se debe indicar que el sistema de atención de reclamos recibió en el 2018 más de seis mil reclamos y casi cuatro mil denuncias, por lo que su mantenimiento, ampliación y fortalecimiento es fundamental para la defensa de la persona consumidora. El no contar con los recursos necesarios para honrar dicho compromiso acarrearía mayores costos por incumplimiento contractual e implicaría

que los principios de continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios se verían gravemente afectados, tornando nugatorio el derecho Constitucional del consumidor, de contar con mecanismos efectivos de tutela administrativa (art. 46 Constitución Política, 32 Ley N° 7472) y comprometiendo el cumplimiento de las metas presupuestarias fijadas para el año 2019.

### **Afectación al Ministerio de Cultura y Juventud**

Los recursos eliminados estaban destinados a la adquisición de instrumentos musicales para Dirección Nacional de Bandas. Dicha compra viene a suplir una necesidad que data de casi una década.

Adicionalmente se contemplaba la inversión en un instrumento para el modelo de gestión operativa del fondo concursable de iniciativas culturales comunitarias. Estos fondos serían destinados a promover la desconcentración de la gestión cultural y el fortalecimiento de las organizaciones sociales en el territorio, por medio del incremento del alcance, sostenibilidad y calidad de los fondos que se invierten en las organizaciones comunales de todo el país.

La eliminación de esta inversión debilita el servicio que le brinda el Ministerio de Cultura y Juventud a las organizaciones sociales en los territorios, impactando de forma negativa los proyectos culturales que se promueven a nivel comunal.

### **Afectación al Ministerio de Comercio Exterior**

Se eliminan recursos en el orden de 8,1 millones de colones para el alquiler de vehículos con el fin de llevar a cabo las giras de la Unidad Coordinadora del Programa de Integración Fronteriza (PIF). El desfinanciamiento para estas contrataciones tiene como consecuencia directa una ejecución menos ágil de la fase preoperativa del PIF, en razón de que el personal a cargo no contará con los recursos necesarios para visitar más de un puesto fronterizo de forma simultánea.

Adicionalmente la incorporación de una coetilla presupuestaria que condiciona la utilización de los ₡1.527 millones producto de diferencial cambiario que se

incorporan a favor del Contrato de Préstamo N° 3488/OC-CR, para financiar el Programa de Integración Fronteriza de Costa Rica (PIF), hasta que dicho Programa alcance un 30% de ejecución física, distorsiona la ejecución planificada de los recursos e impide la disponibilidad presupuestaria necesaria para acoplarse a los distintos desembolsos. La ejecución del proyecto financiado con este empréstito se encuentra en etapa de permisos y diseño, por lo cual el grueso de los costos de las obras se dará en el futuro próximo.

### **Afectación al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones**

El cambio de destino de los recursos originalmente destinados para la adquisición de combustible impactan negativamente la posibilidad de visitar y brindar soporte presencial en los Centros Comunitarios Inteligentes, ubicados en comunidades en todo el país. Al respecto es importante recordar que los cuales son una red de laboratorios equipados con computadoras de última tecnología, ofreciendo así diversos servicios a la comunidad. Estos centros permiten promover el desarrollo socio-económico de todas las regiones del territorio nacional mediante la alfabetización digital de sus usuarios. Al no contar con estos recursos para poderse desplazar a los territorios donde están ubicados los CECIS, se cercena la posibilidad de llevar a cabo giras y actividades especiales en dichos centros.

### **Afectación al Ministerio de Hacienda**

Los recursos eliminados del Ministerio de Hacienda corresponden principalmente a 7,5 millones de colones de la partida de prestaciones legales, misma que es una obligación legal del Ministerio para con las personas funcionarias que finalizan sus labores con la institución.

## **6. RECOMENDACIONES**

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las suscritas Diputaciones recomiendan al Plenario de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, aprobar el presente dictamen y votar afirmativamente el texto base, sin modificación

alguna, del **“CUARTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2019 Y QUINTA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY No. 9632, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019 Y SUS REFORMAS”** que se tramita bajo el expediente número 21.526.

Nota: La parte contable la pueden acceder en página web.

Dado en el Área Comisiones Legislativas, sede de la Comisión de Asuntos Hacendarios San José, a los 14 días del mes de agosto del dos mil diecinueve.



**Laura Guido Pérez**

Diputada



**Welmer Ramos González**

Diputado